

PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. CMC-020-2022

El presente proceso se registrá por el procedimiento referido en el artículo 2.2.1.2.1.5.3. Decreto 1860 de 2021, por cuanto el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía fijada para la Entidad. Esta invitación estará publicada desde el 23 de mayo de 2022 en el Sistema Electrónico para la contratación pública – SECOP II y los requisitos exigidos dentro del presente proceso se verificarán en la plataforma, para cada una de las ofertas presentadas.

Objeto: “SUMINISTRO DE UNIFORMES DEPORTIVOS INSTITUCIONALES DE IDENTIFICACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER”

I.

(a) Clasificación UNSPSC

El objeto se clasifica en los siguientes códigos de clasificador de bienes y servicios:

Tabla 3

ITEM	AÑO	PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
1	2022	PC-MCHIV-MC-022-2022	ALCALDÍA MUNICIPIO DE CHIVATA	SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CHIVATÁ BOYACÁ PARA LA VIGENCIA 2022	\$25.821.720
2	2021	SMC-2021-059	ALCALDÍA MUNICIPIO DE CHIPAQUE	CONFECCIÓN DE DOTACIÓN SOBRE MEDIDAS Y POR MONTO AGOTABLE PARA LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIPAQUE CUNDINAMARCA	\$25.299.000
3	2020	SMC-048-2020	ALCALDÍA MUNICIPIO DE UBALÁ	ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN, VESTIDO, CALZADO LABOR PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE PRESTAN SUS SERVICIOS A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE UBALA – CUNDINAMARCA	\$23.385.765
4	2019	MC-039-2019	ALCALDÍA MUNICIPIO DE ROLDANILLO	ADQUISICION DE DOTACIÓN LEGAL DE VESTUARIO Y CALZADO PARA PERSONAL QUE LABORA EN LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE ROLDANILLO - VALLE DEL CAUCA DE LA VIGENCIA 2019.	\$23.185.679

(a) Especificaciones Técnicas

ITEM	CÓDIGO UNSPCS	DESCRIPCIÓN	TALLAS	CANT	COTIZACION 1	
					V/UNITARIO	V/TOTAL
1	53102901 53102902	Uniforme full transfer tela super novacron 100% con medias licradas	S; M; L; XL y XXL	20	\$60.000	\$1.200.000
7	53101502	Uniforme de atletismo	S; M; L; XL y XXL	2	\$40.000	\$80.000
TOTAL, ANTES DE IVA					\$100.000	\$1.280.000
IVA					\$19.000	\$243.200
TOTAL, DESPUES DE IVA					\$119.000	\$1.523.200

II. PRESUPUESTO OFICIAL.

La presente contratación, está respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000172 de fecha 24 de octubre del año 2022, cuyo valor total asciende a la suma de **UN MILLON QUINIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS PESOS (\$1.523.200)**, expedido por la Contraloría General del Departamento Norte de Santander; el cual formará parte integral del respectivo contrato y que para la contratación en cuestión será afectado, de la siguiente manera:

CDP	RUBRO	DESCRIPCION	VR. TOTAL, CDP	VR. AFECTADO
-----	-------	-------------	----------------	--------------

000172 de 24/10/2022	2.1.2.02 .02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$1.523.200	
-------------------------	---------------------	--	-------------	--

Los impuestos y contribuciones de orden Departamental y Municipal aplicables al objeto a contratar en el presente proceso de selección corresponden a:

Estampilla Prodesarrollo	1%
Estampilla Prodesarrollo Fronterizo	1%
Estampilla Prodesarrollo Académico Científico Universidad	1%
Estampilla Proancianos	3%
Estampilla Procultura	0,8%
Estampilla Prohospital	2%
Reteica	Según E.T.
Prodeporte y Recreación Departamental	2.5%

III. PARTICIPANTES
Bajo los parámetros establecidos el artículo 2.2.1.2.1.5.3. solo se admite la participación de los denominados “Grandes Almacenes” Decreto 1860 de 2021, que su actividad económica y objeto social, esté relacionado con el objeto del presente proceso de selección.

CON LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA SE ENTIENDEN ACEPTADAS TODAS LAS CONDICIONES Y REQUISITOS EXIGIDOS EN ESTA INVITACIÓN.

IV. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
Pueden participar en este proceso quienes no se encuentran incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en el artículo 8 (adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, agregado el literal j) al numeral 1 y un inciso al párrafo 1 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011y demás normas legales que disponen sobre la materia. De igual manera estarán inhabilitados para participar aquellas personas que estén incursas en las causales que se señalan en el artículo 4 del Acto Legislativo 01 de 2008, que modificó el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia. La ocurrencia de una causal de inhabilidad o incompatibilidad durante el procedimiento del proceso de selección será comunicada por el proponente al día siguiente a la fecha en que se tenga conocimiento de la misma para que la entidad decida si puede o no continuar con el proceso. Si la ocurrencia de la causal ocurre dentro del proceso de adjudicación, o ejecución del objeto del contrato, deberá informarse al día siguiente, para llegar a un acordar la terminación o cesión del contrato.

- V. REQUISITOS HABILITANTES CONTENIDO DE LA PROPUESTA** (La propuesta y documentación relacionada deberá ser cargada a través de la plataforma del SECOP II)
- a. DOCUMENTACIÓN LEGAL
 - b. CERTIFICADO CÁMARA DE COMERCIO
 - c. PERSONAS JURÍDICAS.
 - d. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, anexará el original del certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al cierre de la invitación, donde conste que ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social y la duración de la

 CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER			MPM-02-01-3	
	MACROPROCESO DE APOYO			
	PROCESO: ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO		FECHA 26/04/10	VERSIÓN 1
	SUBPROCESO: GESTION CONTRACTUAL		Página 3 de 9	
INVITACION PUBLICA				

sociedad. En dicho certificado se acreditará que el objeto social del proponente le permite ejecutar el objeto del presente proceso de mínima cuantía y que la persona jurídica tendrá una duración no inferior al término de duración del contrato y un (1) año más. En caso de que el representante legal de la persona jurídica conforme a sus estatutos, no tenga facultad para comprometer a la sociedad por el valor de todos los aspectos de la propuesta y del contrato, deberá presentar copias del acta de junta de socios, junta directiva o Asamblea General de socios o extracto de la misma, en la cual autorizan para comprometer a la sociedad por el valor y demás aspectos de la propuesta, de conformidad con lo establecido en los estatutos de la sociedad. Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se anexarán los certificados tanto de la sucursal como la casa principal. En propuestas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente.

NOTA: DOCUMENTO DE FACULTADES PARA PRESENTAR PROPUESTAS Y CONTRATAR. Si el representante legal o apoderado no tienen facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar, adjuntará el acta de la junta o asamblea de socios (o documento soporte) donde se le otorguen tales atribuciones, con anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección. En el evento que el proponente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder contendrá expresa y claramente la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate. Cuando no se allegue el certificado expedido por la Cámara de Comercio, o la fecha de expedición de este no se encuentre dentro de la requerida por la entidad; o no se anexe la correspondiente autorización, la entidad solicitará al proponente respectivo documento o las aclaraciones pertinentes.

e. ACREDITACIÓN DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

El proponente adjuntará con su propuesta documento que acredite que se encuentra al día en el pago de sus aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto debe cumplir. Dicha acreditación será expedida por el representante legal o revisor fiscal respectivo según corresponda.

f. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO ACTUALIZADO

El proponente o cada uno de los integrantes del Consorcio o unión temporal, según sea el caso, presentarán el certificado del Registro Único Tributario -RUT ACTUALIZADO, expedido por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN

Además de lo anterior, el proponente deberá tener inscrito como actividad comercial en el código del RUT o NIT actividades que permitan la realización del objeto de este proceso, de conformidad con la Resolución No. 0139 de 2012.

En el caso de Consorcio o Uniones Temporales, se debe cumplir con esta exigencia para cada uno de sus integrantes.

g. BOLETIN DE RESPONSABLES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD)

La Contraloría General del departamento Norte de Santander verificará que el proponente no se encuentre reportado en el último boletín de responsables Fiscales generado por la Contraloría General de la Nación.

 CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	MPM-02-01-3	
	MACROPROCESO DE APOYO	
	PROCESO: ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	FECHA 26/04/10
	SUBPROCESO: GESTION CONTRACTUAL	VERSIÓN 1
Página 4 de 9		
INVITACION PUBLICA		

h. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD)

El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales no deben tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato. Conforme a lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008, La entidad verificara este requisito en la página web de la procuraduría general de la Nación.

i. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DE LA POLICIA NACIONAL (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD)

El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales no deben estar reportados en el certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato.

j. CAPACIDAD TECNICA

Los proponentes deberán presentar por lo menos una (01) Certificación de Experiencia de Contratos o Documentos Similares **(EN LOS QUE SE EVIDENCIE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y SU RESPECTIVA VALORACIÓN)** que se encuentren ejecutados con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea la realización de suministro de vestuario y/o dotación de uniformes, o similares.

Las Certificaciones de Experiencia deberán ser expedidas y firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública o privada que expide la certificación y deberá contener la siguiente información:

- (a) Nombre o razón social del contratante.
- (b) Nombre o razón social del contratista.
- (c) Objeto del contrato
- (d) Fecha de iniciación del contrato.
- (e) Fecha de terminación del contrato.
- (f) Valor del contrato.
- (g) Cumplimiento a satisfacción: **No se tendrán en cuenta Certificaciones cuyo cumplimiento haya sido reportado como regular o malo, o sus sinónimos.**
- (h) Firma de persona autorizada, indicando Nombre completo, cargo y número telefónico de la persona que firma la certificación.

Para que la certificación tenga validez, se debe cumplir con las siguientes condiciones:

- Que los documentos o certificaciones aportados sumen ya sea en forma individual o en conjunto, el 100% del presupuesto oficial.
- Para los contratos o relaciones comerciales ejecutadas en consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta sólo su porcentaje de participación.
- No se aceptan auto certificaciones.
- Cuando en una certificación se haga referencia a varios contratos diferentes, se tomará para la evaluación cada uno por aparte, y se seguirán los lineamientos establecidos anteriormente, salvo en los casos en que sean certificadas adiciones a un mismo contrato, caso en el cual el documento debe así expresarlo.

k. OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN:

De acuerdo en lo señalado en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, los interesados dentro del presente proceso podrán

 CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	MPM-02-01-3	
	MACROPROCESO DE APOYO	
	PROCESO: ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	FECHA 26/04/10
	SUBPROCESO: GESTION CONTRACTUAL	VERSIÓN 1
Página 5 de 9		
INVITACION PUBLICA		

formular observaciones a la invitación mediante la plataforma SECOP II, de acuerdo con las fechas establecidas en el cronograma del proceso, con el fin que la entidad conozca los comentarios de los posibles oferentes.

I. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES

La entidad deberá dar respuesta a las observaciones o comentarios realizados por parte de los interesados en el presente proceso mediante la plataforma SECOP II, antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, esto con base a lo determinado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. 6.5 PROPUESTA: La propuesta se presentará dentro del término establecido en el cronograma del proceso, de forma virtual mediante la plataforma del SECOP II, ingresando los datos solicitados, documentos y anexos requeridos por la entidad y la propuesta deberá tener una vigencia mínima de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de cierre del proceso. La propuesta se presentará en pesos colombianos. La entidad no acepta la presentación de propuestas parciales, por lo anterior los proponentes ofertaran la totalidad de los ítems, so pena de ser rechazada su propuesta. Del mismo modo la ENTIDAD no realizara adjudicaciones parciales por segmentos. No se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico, o entregadas de manera física diferentes a la estipulada en la invitación publica, es decir solo se aceptarán las presentadas mediante la plataforma SECOP II, no se tendrán en cuenta ni las entregadas después de la fecha y hora señalada, pese a que sean efectuadas por el representante legal si es persona jurídica, o la persona natural o un delegado de estos, debidamente autorizado por escrito.

n. PROPUESTA:

La propuesta se presentará dentro del término establecido en el cronograma del proceso, de forma virtual mediante la plataforma del SECOP II, ingresando los datos solicitados, documentos y anexos requeridos por la entidad y la propuesta deberá tener una vigencia mínima de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

La propuesta se presentará en pesos colombianos.

La entidad no acepta la presentación de propuestas parciales, por lo anterior los proponentes ofertaran la totalidad de los ítems, so pena de ser rechazada su propuesta.

Del mismo modo la ENTIDAD no realizará adjudicaciones parciales por segmentos.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico, o entregadas de manera física diferentes a la estipulada en la invitación publica, es decir solo se aceptarán las presentadas mediante la plataforma SECOP II, no se tendrán en cuenta ni las entregadas después de la fecha y hora señalada, pese a que sean efectuadas por el representante legal si es persona jurídica, o la persona natural o un delegado de estos, debidamente autorizado por escrito.

ñ. CAUSALES DE RECHAZO

Será motivo de rechazo de una propuesta la ocurrencia de uno cualquiera de los siguientes eventos:

- a) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
- b) Cuando para este mismo proceso se presentan varias propuestas por el mismo proponente, por si o por interpuesta persona, en un consorcio, unión temporal o individualmente.

	MPM-02-01-3	
	MACROPROCESO DE APOYO	
	PROCESO: ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	FECHA 26/04/10
	SUBPROCESO: GESTION CONTRACTUAL	VERSIÓN 1
Página 6 de 9		
INVITACION PUBLICA		

- c) Cuando los documentos presentados por el proponente contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad, imprecisa o que no permitan su verificación por parte de la Fábrica de Licores del Tolima, caso en el cual se iniciaran las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
- d) Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea, o en lugares distintos al previsto en este pliego.
- e) Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo, y analizadas las explicaciones del proponente, el comité asesor y evaluador considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación y no se soporte el valor ofrecido por el proponente, conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de Mayo de 2015.
- f) Cuando la oferta sea presentada en moneda diferente a pesos colombianos.
- g) Cuando el proponente no subsane correctamente y dentro del término fijado los requerimientos realizados por la entidad. h) Cuando no presente, no diligencie o modifique alguna de las especificaciones técnicas previstas en el anexo de la oferta económica de la invitación.
- i) Cuando el proponente condicione la oferta.
- j) Cuando el proponente no firme todos los anexos de la invitación pública.
- k) En todos los demás casos expresamente establecidos en la invitación y en la normatividad vigente.

o. DECLARATORIA DE DESIERTA

La declaratoria de desierta de este proceso de selección procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarara en acto administrativo, en el que se señalaran expresa y detalladamente las razones que han conducido a esta decisión; o cuando no se presente ninguna propuesta.

p. CRITERIOS DE DESEMPATE

En el evento que dos o más ofertas obtengan el mismo valor y con el ánimo de efectuar una selección objetiva, se dará cumplimiento a los criterios de que trata al artículo 35 de la Ley 1069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021.

q. GARANTIAS

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, los amparos que deben solicitarse al contratista, de acuerdo con el objeto del contrato son los siguientes: Previo análisis de los riesgos del régimen de garantías a que puede estar expuesta la Entidad, en razón del objeto, la naturaleza y las características del contrato a ejecutar , se considera con el fin de mantener indemne a la Entidad frente a eventuales daños, que el contratista otorgue como mecanismo de cobertura del riesgo, la constitución de una póliza única de cumplimiento a favor de entidades estatales que garantice el éxito de la ejecución del contrato y que cubra los perjuicios de llegarse a ocasionar, cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

RIESGOS ASEGURABLES			
RIESGOS	VALOR ASEGURABLE	VIGENCIA	DEFINICIÓN

RIESGOS ASEGURABLES			
RIESGOS	VALOR ASEGURABLE	VIGENCIA	DEFINICIÓN
Cumplimiento	Equivalente al diez (10%) del valor contrato.	El término de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.	Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

VI. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Con fundamento en el presente proceso se informa que el cronograma para el proceso precontractual será el establecido en el formato de la plataforma SECOP II.

VII.ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

A. TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE SUMINISTRO

B. PLAZO DE EJECUCIÓN:

I. Plazo de Ejecución.

El plazo de ejecución del contrato será de quince (15) días contados a partir del día siguiente al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

C. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El suministro se entregará en San José de Cúcuta, Sede de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander, ubicada en la Av. 5 No. 11-20 pisos 2, 3 antiguo edificio del Banco de la República, en el horario de atención: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. y/o email: contratacion@contraloriands.gov.co

D. FORMA DE PAGO:

La Contraloría Departamental de Norte de Santander se compromete a cancelar el valor del contrato resultante de la presente invitación, previa certificación del supervisor que indique el recibo a satisfacción del suministro requerido por la entidad en los términos y condiciones establecidos en este documento, de la siguiente manera:

Un (01) único pago, por el valor fijado luego de realizar el proceso de adjudicación y confirmado mediante comunicación de aceptación de la oferta seleccionada, a través de la Oficina Financiera de la Entidad, acorde con las directrices establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura con el cumplimiento de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales y acta de recibido a satisfacción por parte del Supervisor.

Finalmente, para la realización del respectivo pago, el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas que lo adicionen, modifiquen o complementen.

 CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	MPM-02-01-3	
	MACROPROCESO DE APOYO	
	PROCESO: ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	FECHA 26/04/10
	SUBPROCESO: GESTION CONTRACTUAL	VERSIÓN 1
Página 8 de 9		
INVITACION PUBLICA		

E. SUPERVISIÓN:

La Contraloría General del Departamento Norte de Santander ejercerá la Supervisión del contrato resultante por intermedio de un Profesional de Apoyo a la entidad, funcionario adscrito a cualquiera de sus dependencias, quien haga sus veces o quien designe el respectivo superior jerárquico, quien velará por los intereses de la Entidad y porque el contrato se cumpla en un todo de acuerdo con las estipulaciones contractuales y lo establecido en el numeral 1° del artículo 4 y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, al capítulo VII de la ley 1474 de 2011 de demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, quien cumple el perfil para desempeñar dicha labor.

F. OBLIGACIONES, DERECHOS Y DEBERES.

(a) Del Contratista.

1. Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto de la presente contratación.
2. Asumir los costos, erogaciones y demás gastos ocasionados por la presente contratación, incluyendo los gastos de envío o desplazamiento a los sitios en donde se prestarán los servicios o se entregarán los elementos objeto de la presente contratación.
3. El proponente deberá realizar el suministro de los elementos requeridos en atención al objeto de la presente contratación en el sitio establecido en el presente documento.
4. El suministro de los repuestos que constituyen el objeto de la presente contratación deberá estar acorde a las especificaciones técnicas señaladas en el presente documento y en la oferta presentada, las cuales constituyen parte integral del contrato (Aceptación de la oferta).
5. En general la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del objeto contractual, para lo cual el Contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
6. Cumplir con todas las obligaciones previstas en los estudios previos, en la Invitación Pública y las relacionadas con la naturaleza del suministro a realizar, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos, y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.
7. Responder en los plazos establecidos en el presente documento.
8. Colaborar con la Contraloría General del Departamento Norte de Santander en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla, conforme a las características y especificaciones consignadas en su oferta, la cual hace parte integral de la presente contratación.
9. Recibir oportunamente el precio pactado, acorde a lo establecido en el presente documento.
10. Acatar las instrucciones que imparta la Contraloría General del Departamento Norte de Santander durante el desarrollo del contrato por intermedio del supervisor del contrato.
11. Atender las observaciones y requerimientos que formule la Contraloría General del Departamento Norte de Santander por conducto del supervisor del Contrato.
12. Garantizar la buena calidad de los repuestos suministrados, así como de su instalación en las impresoras, multifuncionales, fotocopadoras, computadoras y conexos, bienes muebles sobre los que recae objeto de la presente contratación.
13. Realizar los ajustes que sean necesarios cuando los elementos objetos del suministro no cumplan con las especificaciones requeridas por la Contraloría General del Departamento Norte de Santander, los costos en que se haya incurrido será a cargo del contratista. Dichos ajustes se realizarán dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la solicitud.
14. Indemnizar los perjuicios que cause la mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.

 CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER			MPM-02-01-3	
	MACROPROCESO DE APOYO			
	PROCESO: ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO		FECHA 26/04/10	VERSIÓN 1
	SUBPROCESO: GESTION CONTRACTUAL		Página 9 de 9	
INVITACION PUBLICA				

- 15. En cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003 se obliga ante la Contraloría General del Departamento Norte de Santander al pago de los aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) de sus empleados.
 - 16. Informar de inmediato la Contraloría General del Departamento Norte de Santander toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contratado.
 - 17. No sobrepasar el presupuesto oficial destinado.
 - 18. Suministrar elementos originales del respectivo fabricante. Por ningún motivo entregará productos remanufacturados para el caso de los repuestos a instalar en las impresoras, multifuncionales, fotocopadoras, computadoras y conexos.
 - 19. Cumplir con los requerimientos técnicos definidos por la entidad en los estudios previos y garantizar la calidad de los elementos suministrados.
 - 20. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato evitando las dilataciones y entramientos que pudieran presentarse.
 - 21. Las demás que por la naturaleza del contrato se requieran y en especial las señaladas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
- (b) De la Contraloría General del departamento Norte de Santander.**
- 1. Pagar al Contratista el valor del contrato de acuerdo con la forma de pago establecida en el presente documento.
 - 2. Realizar el seguimiento del desarrollo del contrato a través del funcionario y/o contratista encargado de ejercer el control y vigilancia.
 - 3. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato.
 - 4. Expedir oportunamente el recibo a satisfacción del suministro realizado.
 - 5. Aprobar el Mecanismo de Cobertura del Riesgo cuando haya lugar.
 - 6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de la garantía a que hubiere lugar.
 - 7. Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual.
 - 8. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
 - 9. Las demás establecidas en el artículo 4° de la ley 80 de 1993.

Dado en San José de Cúcuta a los veinticinco (25) días del mes de octubre de 2022.



EDUARDO ANTONIO RODRÍGUEZ SILVA
SUBCONTRALOR

Proyectó: Jacqueline Rodríguez Sánchez-profesional Universitario
Revisó y Aprobó: Eduardo Antonio Rodríguez Silva, Subcontralor.